



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/6/BRN/3
21 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Sexto período de sesiones
Ginebra, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009

**RESUMEN PREPARADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 c)
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL CONSEJO DE
DERECHOS HUMANOS**

Brunei Darussalam *

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por cuatro interlocutores¹ para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. ANTECEDENTES Y MARCO

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. Amnistía Internacional (AI) señaló que Brunei Darussalam no había ratificado los convenios básicos de la Organización Internacional del Trabajo, incluidos los Convenios Nos. 87 y 98 sobre la libertad sindical y de negociación colectiva, los Convenios Nos. 29 y 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, los Convenios Nos. 100 y 111 sobre la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación y el Convenio N° 138 sobre la abolición del trabajo infantil². Recomendó que se ratificaran los siete convenios fundamentales de la OIT y que se derogaran o modificaran en consecuencia las leyes laborales de Brunei³.

2. AI tomó nota de las reservas formuladas por Brunei a los artículos 14, 20 y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño porque esos artículos podían ser contrarios a la Constitución de Brunei Darussalam y los principios del islam, la religión oficial de Brunei. También tomó nota de las reservas formuladas por los mismos motivos a ciertos apartados de los artículos 9 y 29 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴. AI pidió a Brunei que retirara todas las reservas relativas a ambas Convenciones⁵.

3. Asimismo, AI pidió a Brunei que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que los incorporase a la legislación nacional, y que se adhiriera al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y lo incorporase a la legislación nacional⁶.

B. Marco constitucional y legislativo

N.A.

C. Estructura institucional y de derechos humanos

N.A.

D. Medidas de política

N.A.

II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

N.A.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

4. El Instituto de Religión y Políticas Públicas (IRPP) señaló que el Gobierno expedía documentos de identidad en los que se indicaba la identidad étnica de la persona. A menudo se usa para determinar la religión de la persona y, por ende, si se le aplica la *sharia*. Instó al Gobierno que dejara de expedir tales documentos⁷.

2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

5. AI observó que Brunei Darussalam en la práctica era un país abolicionista. Aunque se preveía la pena de muerte en varios instrumentos legales, como el Código Penal, la Ley de seguridad interna de 1982, la Ley sobre el uso indebido de drogas de 1978, enmendada por la Orden urgente de modificación (uso indebido de drogas) de 1984, el Código de Procedimiento Penal de 1951 y la Ley de orden público de 1983, la última ejecución había tenido lugar en 1957. Se castigaban con pena de muerte delitos como el homicidio, el tráfico de drogas y la tenencia ilícita de armas de fuego y explosivos⁸. AI recomendó que Brunei aboliera definitivamente la pena de muerte de acuerdo con la resolución 62/149 de la Asamblea General de 18 de diciembre de 2007, que derogara o modificara el Código Penal, la Ley de seguridad interna de 1982, la Ley sobre el uso indebido de drogas de 1978, enmendada por la Orden urgente de modificación (uso indebido de drogas) de 1984, el Código de Procedimiento Penal de 1951 y la Ley de orden público de 1983 de manera de sustituir la pena de muerte por otras sanciones que excluyeran las penas crueles, inhumanas o degradantes⁹.

6. Observando que el Código Penal de Brunei dispone con respecto a la violación que "las relaciones sexuales entre el marido y su cónyuge, cuando ella sea mayor de 13 años, no constituyen violación", AI dijo que ello suponía una legalización y legitimación de la violación conyugal, incluida la violación de niñas, una vulneración manifiesta de la normativa internacional de derechos humanos. Añadió que la tipificación del delito de violación se limitaba a los actos cometidos contra las mujeres y las niñas, por lo que no protegía a los hombres y niños víctimas de violación¹⁰. AI recomendó que Brunei revisara la sección 375 del Código Penal de manera de tipificar todos los actos de violación, sin excepción y con independencia del estado civil y el sexo de la víctima¹¹.

7. La Iniciativa Global para Acabar con todo Castigo Corporal hacia niños y niñas señaló que se permitían los castigos corporales en el hogar, las escuelas y las instituciones penitenciarias como medida disciplinaria y que no estaban prohibidos en las instituciones alternativas de atención. La Iniciativa Global observó asimismo que en el sistema penal podían aplicarse castigos corporales para castigar un delito. Por ejemplo, con arreglo al Código Penal y otras leyes, los varones de 7 a 17 años pueden ser castigados con 18 latigazos por diversos delitos. La Orden relativa a los niños y jóvenes establecía que solo podía ordenarlo el Tribunal Superior. La Iniciativa Global destacó la preocupación expresada por el Comité de los Derechos del Niño sobre los castigos corporales y sus recomendaciones de que se prohibieran expresamente en el hogar, las escuelas y las instituciones y como castigo en los tribunales¹². AI también recomendó que Brunei derogara o modificara todas las normas de la legislación nacional que preveían azotes con vara o latigazos u otras penas crueles, inhumanas o degradantes¹³.

8. AI señaló que los trabajadores migratorios que permanecían en el país después de expirar su visado eran regularmente encarcelados y azotados con varas o látigo en aplicación de los artículos 6 ó 15 de la Ley de inmigración de 1956. Según AI, las enmiendas de la Ley de inmigración de 2005 establecieron el castigo de azotes con vara para ciertos delitos como la entrada ilegal, la permanencia en el país una vez caducados los documentos de viaje y la indocumentación. También indicó que se practicaban muchas detenciones de trabajadores migratorios indocumentados y que quienes se quedaban después de expirar su visado eran encarcelados y/o azotados¹⁴. AI recomendó que Brunei Darussalam derogara o enmendara todas las disposiciones de la Ley de inmigración que sancionaban a los trabajadores migratorios por la comisión de faltas administrativas de manera que solo se les aplicaran penas de reclusión en circunstancias extraordinarias muy precisas¹⁵.

9. AI indicó que la Ley de seguridad interna permitía encarcelar a una persona sin cargos ni juicio durante un máximo de dos años, renovables indefinidamente. Según AI, esa ley permitía en la práctica que el Gobierno encarcelara indefinidamente a personas únicamente por orden del Ministro del Interior¹⁶. Recomendó que se derogase o modificase la Ley de seguridad interna para abolir todas las formas de detención administrativa previstas en ella¹⁷.

3. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

10. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (ILGA), ILGA-Europa, ILGA-Asia, la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas y ARC International señalaron en una declaración conjunta que en Brunei Darussalam seguía siendo penalmente punible el "acceso carnal contra natura", y que a menudo esas disposiciones se aplicaban para penalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos¹⁸. AI añadió que esas disposiciones permitían la discriminación contra las lesbianas, gays, bisexuales y transexuales¹⁹. ILGA recomendó que el Consejo de Derechos Humanos instara a Brunei a armonizar su legislación con las normas internacionales de derechos humanos, derogando todas las disposiciones que penalizaban el acceso carnal contra natura u otros actos sexuales consensuales entre adultos²⁰.

11. El Instituto de Religión y Políticas Públicas (IRPP) señaló que estaba prohibido el matrimonio entre musulmanes y no musulmanes, y que estos últimos debían convertirse al islam si querían casarse con musulmanes²¹.

4. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

12. El IRPP declaró que, si bien la Constitución preveía medidas de protección de las minorías religiosas, la situación de la libertad de religión en Brunei era deficiente y que el Gobierno favorecía al islam en detrimento de las demás religiones. Varios puestos ministeriales y otros cargos públicos estaban reservados exclusivamente a los musulmanes shafíes²².

13. El IRPP añadió que los no musulmanes se enfrentaban a una serie de prohibiciones y restricciones que afectaban a su libertad religiosa. Todos los grupos religiosos no shafíes debían registrarse y facilitar los nombres de sus miembros, y su solicitud de inscripción podía ser rechazada por cualquier motivo²³. El Gobierno prohibía que los grupos no shafíes hicieran proselitismo. Restringía y censuraba la oferta de publicaciones religiosas para los musulmanes

no shafiíes. Estaba prohibido importar publicaciones espirituales y de difusión, incluida la *Biblia*. La construcción de nuevas instalaciones religiosas para los no shafiíes estaba severamente restringida, lo que limitaba la capacidad de esos grupos para celebrar sus servicios religiosos. Se había denegado el permiso de construir nuevos santuarios, templos e iglesias y el Gobierno aplicaba reglamentos de urbanismo que prohibían usar viviendas particulares para celebrar ceremonias religiosas²⁴. El Ministerio de Educación prohibía la enseñanza de otras tradiciones religiosas y los "estudios de religión comparada" y exigía que el islam se enseñase de acuerdo con un programa de estudios estatal²⁵.

14. Según el IRPP, las no musulmanas debían llevar la cabeza cubierta, lo que formaba parte del uniforme de las escuelas públicas y las instituciones de enseñanza superior. Las profesoras no musulmanas también sufrían presiones para que se pusieran pañuelo²⁶.

15. El Instituto señaló que el Gobierno había prohibido varios grupos religiosos que consideraba antisociales. Añadió que en particular los cristianos sufrían el acoso de los organismos y funcionarios públicos y que los fieles de las iglesias eran sometidos a vigilancia periódica²⁷. El Gobierno, según el IRPP, adoptaba medidas para impedir la distribución y la venta de cualquier artículo que llevara representados símbolos indeseables o religiosos. Las autoridades del Estado censuraban los artículos de revistas que representaban tales símbolos.

16. El IRPP dijo que también los musulmanes afrontaban restricciones. Si bien legalmente podían convertirse a otra religión, para ello debían obtener el permiso del Ministerio de Asuntos Religiosos²⁸.

17. El Gobierno de Brunei, según subrayó el IRPP, debía revocar las prohibiciones de los grupos que consideraba antisociales. Debía suprimir las prácticas discriminatorias contra los cristianos y otros grupos, así como la censura de artículos de revistas y la prohibición de importar libros de religión. Se debían otorgar permisos para construir nuevas instalaciones religiosas para las comunidades religiosas minoritarias. El Sultán debía dejar de interferir en el funcionamiento de la comunidad musulmana de Brunei. Había que poner fin al favoritismo patente hacia el islam shafií en detrimento de todas las demás comunidades religiosas²⁹. Añadió que también se debía suprimir la atribución exclusiva de ciertos puestos ministeriales a determinadas personas.

18. AI señaló que, con arreglo al párrafo 5 del artículo 3 de la Ley de prensa, el Ministro de Derechos Humanos tenía poder discrecional exclusivo para conceder o denegar permisos anuales de publicación de periódicos y que sus decisiones no eran susceptibles de apelación o recurso judicial. La publicación sin licencia se podía castigar con una pena de multa o tres años de prisión, y las autoridades estaban facultadas para clausurar periódicos sin exponer los motivos. El artículo 7 de la ley, según indicó AI, permitía al Ministerio del Interior acusar a los impresores, director, editores y redactores "que intencionalmente publiquen noticias falsas" de un delito castigado con multa, tres años de prisión, o ambas penas. AI añadió que la ley también otorgaba al Gobierno poder absoluto para prohibir la distribución de prensa extranjera en Brunei, lo que restringía gravemente el derecho a la libertad de información en Brunei³⁰.

19. AI señaló que la Ley de sedición restringía aún más la libertad de expresión. La ley tipificaba como delito el hecho de criticar al Sultán o la familia real, de "atizar el descontento o desafección de los habitantes de Brunei Darussalam" o "fomentar las malas intenciones o la

hostilidad entre las distintas clases de la población de Brunei Darussalam". AI afirmó que eran disposiciones vagas que podían interpretarse de manera general, lo que exponía a las personas y los medios de comunicación a ser perseguidos por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión. La ley también tipificaba como delito la tenencia de publicaciones "sediciosas"³¹. AI mencionó la detención en 2007 de tres personas, que posteriormente fueron condenadas a un año de prisión y a una multa con arreglo a la Ley de sedición, por distribuir por teléfono móvil un videoclip satírico en el que figuraban miembros directos de la familia real. Los tres fueron puestos en libertad por buena conducta tras pasar ocho meses en prisión³².

20. AI añadió que existían restricciones de la libertad de reunión con arreglo a las leyes de emergencia promulgadas en 1962. Según la Orden de Asociaciones de 2005 las reuniones de diez o más personas, con cualquier finalidad, requerían un permiso o autorización previa de las autoridades y la policía estaba facultada para poner fin a cualquier reunión no autorizada. Con arreglo a esa misma orden, la policía también podía practicar detenciones sin mandato judicial.

21. AI dijo que en Brunei no estaban registradas organizaciones de la sociedad civil que se ocuparan directamente de los derechos humanos. Las autoridades también podían suspender las actividades de una organización no gubernamental registrada si consideraban que la suspensión favorecía el interés público. La ley otorgaba al responsable del Registro de Asociaciones amplias atribuciones para denegar la inscripción de una asociación, o para ilegalizarla si ya estaba registrada, cuando estimara que "la asociación sirve o puede servir para fines ilícitos o perjudiciales o incompatibles con la paz, el orden público, la seguridad o el interés público de Brunei Darussalam". No era posible presentar ningún recurso contra la decisión final del Sultán a este respecto³³.

22. AI recomendó que se derogaran o modificaran la Ley de sedición y la Ley de prensa de 1958 para velar por que respetaran y ampararan el derecho a la libertad de expresión de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. También recomendó que se derogara o modificara la Orden de Asociaciones para garantizar que no vulnerase el derecho a la asociación y reunión pacíficas³⁴.

III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES

N.A.

IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES

N.A.

V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

N.A.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

Civil society

AI	Amnesty International*, London, United Kingdom
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children
ILGA	Joint Submission submitted by International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association (ILGA), ILGA-Europe*, ILGA-Asia, International Gay and Lesbian Human Rights Commission, and ARC International
IRPP	Institute on Religion and Public Policy, Washington, United States of America

² AI, p. 4.

³ AI, p. 6.

⁴ AI, p. 4.

⁵ AI, p. 6.

⁶ AI, p. 6.

⁷ IRPP, paras. 15-16.

⁸ AI, p. 3.

⁹ AI, p. 6.

¹⁰ AI, p. 5.

¹¹ AI, p. 6.

¹² GIEACPC, p. 2.

¹³ AI, p. 6.

¹⁴ AI, p. 3.

¹⁵ AI, p. 6.

¹⁶ AI, p. 3.

¹⁷ AI, p. 6.

¹⁸ ILGA, p. 1.

¹⁹ AI, p. 5.

²⁰ ILGA, p. 2.

²¹ IRPP, para. 8.

²² IRPP, para. 1.

²³ IRPP, para. 7.

²⁴ IRPP, para. 8.

²⁵ IRPP, para. 13.

²⁶ IRPP, para. 11.

²⁷ IRPP, para. 14.

²⁸ IRPP, para. 9.

²⁹ IRPP, para. 16.

³⁰ AI, p. 3-4.

³¹ AI, p. 4.

³² AI, p. 3, 5

³³ AI, p. 4-5.

³⁴ AI, p. 6.
